



AYUDAS Y BECAS

para el fomento de las industrias culturales y creativas

Las industrias culturales y creativas (ICC) constituyen un sector estratégico para el desarrollo productivo, la competitividad y el empleo, además de contribuir a la cohesión social, la promoción de la diversidad cultural, la circulación de información y conocimientos, y la generación de valores.

Junto a otras acciones de fomento de la cultura puestas en marcha a través del Instituto de la Cinematografía y las Artes Audiovisuales (ICAA), el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM), o la Dirección General de Bellas Artes y Patrimonio Cultural en sus respectivos campos, el Ministerio de Cultura y Deporte dispone de varias líneas de actuación encaminadas a impulsar el desarrollo de las ICC, cuya gestión está encomendada a la Dirección General de Industrias Culturales y Cooperación y, dentro de ella, a la Subdirección General de Promoción de Industrias Culturales y Mecenazgo.

Esta Unidad convoca anualmente varias modalidades de ayudas y becas que, desde una perspectiva transversal, atienden a procurar el desarrollo de la actividad creativa de las entidades sin ánimo de lucro, la modernización e innovación de las empresas, así como la formación de los profesionales que intervienen en la cultura.



DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y COOPERACIÓN

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE INDUSTRIAS CULTURALES Y MECENAZGO

Edita: © MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Secretaría General Técnica.
S.G. de Atención al Ciudadano, Documentación y Publicaciones
NIPO: 822-19-020-8. Depósito legal: M-12315-2019. Imprime: Arial



AYUDAS PARA LA ACCIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL

(Entidades sin ánimo de lucro)

OBJETIVOS:

Las Ayudas para la Acción y la Promoción Cultural tienen como objetivos:

- Fomentar el uso de las nuevas tecnologías en la creación y difusión de contenidos, productos y servicios culturales.
- Incrementar la profesionalización de las industrias culturales y creativas y su capacidad para generar empleo potenciando la formación, la integración, la vertebración, las asociaciones sectoriales y las redes dentro del sector cultural.
- Estimular la participación del sector privado en la financiación de proyectos culturales.
- Fomentar el mecenazgo cultural.
- Internacionalizar la cultura española e incluirla en redes europeas de oferta cultural.
- Favorecer los vínculos entre las Comunidades Autónomas.
- Promover la participación de la ciudadanía en los procesos culturales.
- Potenciar España como destino turístico cultural.

BENEFICIARIOS:

Podrán ser beneficiarias las personas jurídicas de nacionalidad española, de cualquier estado miembro de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo. Las personas jurídicas no podrán tener ánimo de lucro, deberán estar legalmente constituidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán tener residencia fiscal en España.

CARACTERÍSTICAS:

- Los proyectos que acompañen las solicitudes de ayuda habrán de desarrollados en el ámbito de las siguientes actividades:
Arquitectura; Artes Audiovisuales; Artes Escénicas; Artes Plásticas y Visuales; Cine; Diseño; Gestión Cultural; Libros; Moda; Música y Danza; Nuevos Géneros Creativos Multimedia; Nuevos Medios de Comunicación; Patrimonio Cultural; Publicidad; Radio y Televisión; Turismo Cultural; Videojuegos y Artes Interactivas.
- La ayuda a solicitar representará, como máximo, el 70 % del coste total del proyecto.
- La solicitud deberá recoger una especificación de los otros ingresos previstos para la realización del proyecto.
- Como mínimo, el 30 % del proyecto debe financiarse con fondos propios o con otras aportaciones públicas o privadas.
- Las ayudas tienen una periodicidad anual.
- Las actividades deberán desarrollarse entre el 1 de enero del año en que se convoca la ayuda y el 31 de marzo del año siguiente. Por tanto, las inversiones deberán realizarse dentro de este periodo.
- La emisión de los justificantes de gasto (facturas) tendrá como fecha límite el 31 de marzo del año siguiente y el pago (justificantes de pago) tendrá como fecha límite el 30 de junio del año siguiente.
- Sólo serán subvencionables aquellos gastos que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.
- Las entidades beneficiarias no podrán obtener ayudas en más de tres convocatorias consecutivas.

AYUDAS PARA LA MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS MEDIANTE PROYECTOS DIGITALES Y TECNOLÓGICOS

(Empresas y autónomos)

OBJETIVOS:

Las Ayudas para la Modernización e Innovación de las Industrias Culturales y Creativas mediante Proyectos Digitales y Tecnológicos tienen como objetivos:

- Ofrecer productos y servicios culturales mediante nuevas tecnologías.
- Impulsar la creación y difusión de la oferta cultural.
- Formar gestores y emprendedores culturales.
- Apoyar la creación y consolidación de empresas culturales y creativas.
- Contribuir a la generación de empleo.
- Favorecer la internacionalización del sector.
- Fomentar la participación y capacidad de decisión de los particulares y empresas en actividades culturales a través del mecenazgo.

BENEFICIARIOS:

Estas ayudas van destinadas a los profesionales inscritos en el Régimen Especial de trabajadores autónomos y a las pequeñas empresas y microempresas, de nacionalidad española, de cualquier Estado miembro de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que tengan residencia fiscal en España.

CARACTERÍSTICAS:

- Los proyectos que acompañen las solicitudes de ayuda habrán de ser desarrollados en el ámbito de las siguientes actividades:
Arquitectura; Artes Audiovisuales; Artes Escénicas; Artes Plásticas y Visuales; Cine; Diseño; Gestión Cultural; Libros; Moda; Música y Danza; Nuevos Géneros Creativos Multimedia; Nuevos Medios de Comunicación; Patrimonio Cultural; Publicidad; Radio y Televisión; Turismo Cultural; Videojuegos y Artes Interactivas.
- La ayuda a solicitar representará, como máximo, el 70% del coste total del proyecto.
- La solicitud deberá recoger una especificación de los otros ingresos previstos para la realización del proyecto.
- Como mínimo, el 30 % del proyecto debe financiarse con fondos propios o con otras aportaciones públicas o privadas.
- Las ayudas tienen una periodicidad anual.
- Las actividades deberán desarrollarse entre el 1 de enero del año en que se convoca la ayuda y el 31 de marzo del año siguiente. Por tanto, las inversiones deberán realizarse dentro de este periodo.
- La emisión de los justificantes de gasto (facturas) tendrá como fecha límite el 31 de marzo del año siguiente y el pago (justificantes de pago) tendrá como fecha límite el 30 de junio del año siguiente.
- Sólo serán subvencionables aquellos gastos que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.
- Las entidades beneficiarias no podrán obtener ayudas en más de tres convocatorias consecutivas.

BECAS FormARTE DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN EN MATERIAS DE LA COMPETENCIA DE LAS INSTITUCIONES CULTURALES DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

OBJETIVOS:

El objetivo de las becas FormARTE es contribuir a la formación de especialistas en materias artísticas, biblioteconomía y documentación, archivos, conservación y restauración, museología y gestión cultural, mediante la realización de un programa de actividades teórico-práctico en instituciones culturales dependientes del Ministerio de Cultura y Deporte.

BENEFICIARIOS:

Podrán concurrir a la convocatoria de estas becas, los titulados universitarios españoles o de cualquier Estado miembro de la Unión Europea o de los estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, siempre que posean perfecto dominio, hablado y escrito, del español en el momento de solicitar la beca y reúnan los requisitos marcados en la correspondiente convocatoria.

CARACTERÍSTICAS:

- Las becas FormARTE son convocadas en seis modalidades:
 - Conservación y Restauración de Bienes Culturales
 - Museología
 - Biblioteconomía y Documentación
 - Archivística
 - Gestión Cultural
 - Artes Plásticas y Fotografía
- Se convocan con carácter anual y su duración aproximada es de ocho meses.
- Todas las becas tienen lugar en instituciones españolas, salvo las de Artes Plásticas y Fotografía que se realizan en el Colegio de España en París, en dos turnos, de 4 meses cada uno.
- Las solicitudes deberán presentarse exclusivamente a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte, por lo que será imprescindible estar en posesión de un certificado electrónico de persona física, emitido por alguna de las autoridades de certificación reconocidas por la Administración General del Estado.
- No obstante, para mayor información, se recomienda estar a lo dispuesto en la convocatoria aprobada cada año y cuyo extracto se publica en el Boletín Oficial del Estado.

